



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Cartera Comercial

Cartera Consumo

Nro de Operación		Tipo de operación	
Lugar		Fecha	
Monto		de	

AL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

- a) Declaro/amos conocer en su totalidad el Texto Ordenado de "Exterior y Cambios" y las Comunicaciones complementarias emitidas por el BCRA
- b) Declaro/amos conocer y cumplir todas las obligaciones dispuestas en la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y en caso de corresponder, adjunto/amos comprobante de validación y detalle del mismo.
- c) Declaro bajo juramento conocer la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de los fondos provenientes de deudas de carácter financiero con el exterior desembolsadas a partir del 01/09/19 y la obligación de cumplimiento para la atención de los servicios de capital e intereses respectivos a la misma.

CLIENTES VINCULADOS

- d) Empresas vinculadas según definición del Punto 1.2.2. del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA,
Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas: **SI** **NO**

CONCEPTOS ALCANZADOS POR LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA COM "A" 7518 (conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24 y S27, para canje/arbitraje)

- e) Declaro/amos bajo juramento que el día que solicita el acceso al mercado de cambios y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no ha concertado ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes.
- f) Me comprometo/emos a no concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes, a partir del momento en que solicita el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

PERSONAS HUMANAS

- g) Declaro bajo juramento que no he superado el equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) en el año calendario en el conjunto de las entidades habilitadas para operar en cambio por los conceptos S01, S07, S12, S13, S14, S15, S16, S17, S18, S19, S21, S22, S23, S24 y S27, por operaciones de canje/arbitraje
- h) Me comprometo a liquidar en el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, todo monto que supere el límite establecido en el punto anterior.

PERSONAS JURIDICAS

- i) Me/nos comprometo/emos a que los fondos no liquidados serán utilizados para pagar remuneraciones netas de trabajadores en moneda extranjera dentro del límite del 20% previsto en el artículo 107 de la Ley de Contrato de Trabajo.
- j) Me/nos comprometo/emos a que los fondos que al 31.12.22 no hayan sido destinados al uso previsto en el punto anterior serán liquidados en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.
- k) A la fecha de emisión no registro/amos incumplimientos en materia de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de servicios.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Cartera Comercial

Cartera Consumo

COBROS DE SERVICIOS TURISTICOS OFRECIDOS EN EL PAIS, CONTRATADOS POR NO RESIDENTES A PARTIR DEL DEL 4.11.2022. (solo seleccionar alguna de las opciones si se corresponde con la operación que se está efectuando)

Cobro por cualquier tipo de servicio turístico ofrecido en el país, contratado/s por no residentes, incluyendo aquellos contratados a través de agencia mayorista y/o minorista de viajes y turismo del país.

Cobro de servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática.

INGRESO DE DIVISAS POR NUEVO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO CON EL EXTERIOR (solo seleccionar alguna de las opciones si se corresponde con la operación que se está efectuando)

Marcar esta opción solo en caso que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior vinculada al 3.19 del T.O de "Exterior y Cambios"

Marcar esta opción solo en caso que la presente operación se corresponda con un nuevo endeudamiento financiero con el exterior con una vida promedio no inferior a los 180 (ciento ochenta) días y como mínimo el 50% del capital tiene vencimiento con posterioridad a la fecha de prestación efectiva del servicio más un plazo de 90 (noventa) días.

Nos comprometemos ante el Banco de la Nación Argentina a su simple requerimiento a suministrar toda otra documentación relacionada con esta operación.

Firma

Firma

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Aclaración

Aclaración

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (*)

Fecha

Firma y Sello

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS". Ref.: (1) Uso interno del Banco.